



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 643 -2018-MPM/A

Moyobamba, 12 SEP. 2018

VISTO:

La Solicitud con Registro y Expediente N° 212408 - 186326, de fecha 21 de agosto de 2018; El Informe Técnico N° 086-2018-APC/GDS/MPM, de fecha de 27 de agosto de 2018; La Nota Informativa N° 1252-2018-MPM/GDS, de fecha 27 de agosto de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el Artículo 194° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, modificado por la Ley N° 28607; y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante solicitud con Registro y Expediente N° 212408 - 186326, de fecha 21 de agosto de 2018, el Sr. JAIME ARTEMIO TEJADA RIOS, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 00835050; presidente de la ASOCIACIÓN ECOTURISTICA ALAMEDA AMISTAD – MOYOBAMBA, jurisdicción del Distrito y Provincia de Moyobamba, solicita al Alcalde Provincial el reconocimiento municipal de la asociación que preside;

Que, a través del Informe Técnico N° 086-2018-APC/GDS/MPM, de fecha 27 de agosto de 2018, el Especialista del Área de Participación Ciudadana, manifiesta que de acuerdo a la evaluación realizada al expediente solicitando el reconocimiento de la ASOCIACIÓN ECOTURÍSTICA ALAMAMEDA AMISTAD – MOYOBAMBA, jurisdicción del Distrito y Provincia de Moyobamba, Concluye: Que **SI CUMPLE** con los requisitos estipulados por el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Provincial de Moyobamba. Por lo tanto se considera **PROCEDENTE** el reconocimiento de la ASOCIACIÓN ECOTURISTICA ALAMEDA AMISTAD - MOYOBAMBA;

Que, con Nota Informativa N° 1252-2018-MPM/GDS, de fecha 27 de agosto de 2018, la Gerencia de Desarrollo Social, remite a la Secretaría General, el Informe Técnico N° 086-2018-APC/GDS/MPM, de fecha 27 de agosto de 2018, mediante el cual se solicita el Reconocimiento de la ASOCIACIÓN ECOTURISTICA ALAMEDA AMISTAD – MOYOBAMBA;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 643 -2018-MPM/A

Que, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 5.1, 5.2, 5.3 del artículo 73° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; en la cual se señala que: "Las Municipalidades, tomando en cuenta su condición de Municipalidad Provincial o Distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II del presente Título, con carácter exclusivo o compartido, en las materias de participación vecinal; promover, apoyar y reglamentar la participación vecinal en el desarrollo local; establecer instrumentos y procedimientos de fiscalización; y organizar los registros de organizaciones sociales y vecinales de su jurisdicción". Asimismo, en el numeral 6) del artículo 113° de la citada norma; manifiesta que: "El vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la Municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: (...)
6) Participación a través de Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunes, Sociales u otras similares de naturaleza Vecinal". En ese sentido es atendible Reconocer y Acreditar a la Junta Directiva de la ASOCIACIÓN ECOTURÍSTICA ALAMEDA AMISTAD - MOYOBAMBA, jurisdicción del Distrito y Provincia de Moyobamba, Departamento y Región de San Martín;

Por lo expuesto en los considerandos; al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia Municipal, y la Gerencia de Desarrollo Social.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER a la "ASOCIACIÓN ECOTURÍSTICA ALAMEDA AMISTAD - MOYOBAMBA", y su Junta Directiva; jurisdicción del Distrito y Provincia de Moyobamba, Departamento y Región de San Martín; dedicada a promover el desarrollo de su organización, supeditado al interés general; precisando que tiene vigencia de dos (02) años conforme a lo dispuesto en la normativa legal de su estatuto, quedando conformada de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRE	DNI
PRESIDENTE	JAIME ARTEMIO TEJADA RIOS	00835050
VICEPRESIDENTA	REYNALDA DOMINGUEZ PORTOCARRERO	00806095
SECRETARIA	ANGELICA DAVILA OORTEGUI	00833692
TESORERO	ARBILDO CHAPA CARDOZO	44435444
SECRETARIA DE ORGANIZACIÓN	MARITZA RODRIGUEZ TANJAR	00833599
SECRETARIA DE ACTIVIDADES SOCIALES Y DEPORTE	LIDIA HUACHEZ NEYRA	41554584
SECRETARIA DE TURISMO Y RECREACIÓN	NOEMI ROMERO PADILLA	41230365
VOCAL I	ALONSO VARGAS VALLES	00823165
VOCAL II	DAVID DAVILA OORTEGUI	40360257



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 643 -2018-MPM/A

ARTICULO SEGUNDO: ACREDITAR a su presidente, el Sr. JAIME ARTEMIO TEJADA RIOS, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 00835050, a fin de que realice las gestiones pertinentes ante las instituciones públicas y privadas en beneficio de la organización juvenil que dirige.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada, así como a la Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia Municipal y demás áreas administrativas involucradas, para conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a Secretaría General, a través del Área de Relaciones Públicas y Comunicaciones, la difusión del presente acto resolutivo, sin perjuicio de su publicación en el Portal Institucional.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MOYOBAMBA
DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

Ing. Gerardo Jiménez Salas
ALCALDE